



C I R C U L A R CSJCHC25-16

Fecha	Enero 20 de 2025.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto No.	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. Folios
1	Auto No. 3396	24.09.2024	28.10.2024	VIVIANA MARIA VASQUEZ TAMAYO	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	5
2	Auto No. 3397	24.09.2024	28.10.2024	EVER ORTEGA ESTUPIÑAN	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	5
3	Oficio No. 1753	31.10.2024	01.11.2024	RONYS RAFAEL GOMEZ BASTIDAS	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar-Cesar	4
4	Oficio No. 1178	23.10.2024	01.11.2024	DELIA INES JAIMES RUEDA	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar-Cesar	2
5	Oficio No. 1658	15.10.2024	01.11.2024	ALDER FABIAN ARCE BELEÑO	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar-Cesar	4
6	Oficio No. 1833	12.11.2024	14.11.2024	JHON ALEXANDER FLÓREZ CONTRERAS	Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar-Cesar	6
7	Auto No. 774	06.12.2024	13.12.2024	JARLIN EDUARDO ÁLVAREZ JULIO	Juzgado Catorce Civil Municipal de Cartagena	2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G.
Revisó: T.V.A.
Aprobó: T.V.A.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace



Circular No. 2

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>